

Archivo



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG

Callao, 18 de julio de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 003-2019-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2019; el Informe N° 003-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de enero de 2019; el Memorándum N° 005-2019-CAFED/GIE, de fecha 24 de enero de 2019; el Memorándum N° 012-2019-CAFED/GPP, de fecha 24 de enero de 2019; el Informe N° 005-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 28 de enero de 2019; el Memorándum N° 007-2019-CAFED/GIE, de fecha 28 de enero de 2019; el Informe N° 023-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de enero de 2019; el Acuerdo N° 006-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 010-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 13 de febrero de 2019; el Memorándum N° 022-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de febrero de 2019; el Informe N° 020-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de mayo de 2019; el Memorándum N° 117-2019-CAFED/GIE, de fecha 29 de mayo de 2019; el Memorándum N° 284-2019-CAFED/GPP, de fecha 03 de junio de 2019; el Informe N° 028-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de junio de 2019; el Memorándum N° 164-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2019; el Proveído N° 791/GA, de fecha 13 de junio de 2019; el Informe N° 408-2019-CAFED/SGL, de fecha 05 de julio de 2019; el Memorándum N° 494-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de julio de 2019; el Informe N° 032-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2019; el Memorándum N° 199-2019-CAFED/GIE, de fecha 09 de julio de 2019; el Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de julio de 2019; el Memorándum N° 210-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de julio de 2019; y el Informe N° 199-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 003-2019-CAFED/GIE, de fecha 22 de enero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita al especialista en elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, la formulación de la actividad de Saneamiento Integral de las II.EE Públicas de la Región Callao.

Que, mediante Informe N° 003-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de enero del 2019, el especialista en Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades del CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, remite al Gerente de Infraestructura Educativa, el expediente de la Actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, el cual alcanza un monto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98/100 soles); prevista su ejecución en once (11) meses; esto es, de marzo a diciembre de 2019. Señalando además, que está tomando en cuenta, trabajos de fumigación y desratización como prioritarios antes del inicio de las labores escolares.

Que, con Memorándum N° 005-2019-CAFED/GIE, de fecha 24 de enero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento del Gerente de Planificación y Presupuesto lo informado por el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, cuyo analítico alcanza un monto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98/100 soles), por lo que solicita disponibilidad presupuestal para la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98/100 soles).





Que, con Memorandum N° 012-2019-CAFED/GPP, de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, que la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la **disponibilidad presupuestal** dentro del parámetro del 31.5% del PIM-2019, por el importe de S/.2'322,221.98, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Informe N° 005-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 28 de enero de 2019, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, locador especialista – GIE-CAFED, informa al Gerente de Infraestructura Educativa sobre la Opinión Técnica para la aprobación del expediente de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que con Memorandum N° 007-2019-CAFED/GIE, de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal, para así continuar con los trámites correspondientes; señalando además, que la referida actividad se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Informe N° 023-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** por el monto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98/100 soles), por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 006-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/.2'322,221.98 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 98/100 soles).

Que, con Informe N° 010-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 13 de febrero de 2019, el Especialista – GIE-CAFED, Robin Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la Actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, tendrá como beneficiarios a los alumnos de 275 II.EE Públicas de la Región Callao, con un plazo de duración de 10 meses, de marzo a diciembre de 2019, señalando además que entre los objetivos se encuentra la de generar un diagnóstico actual e identificación de las plagas y vectores y su nivel de incidencia en las II.EE Públicas de la Región Callao; el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio interno de agua potable y residual, así como la limpieza de los techos.

Que, con Memorandum N° 022-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de administración la determinación del estudio de Mercado y Valor Estimado, para la actividad **"SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, mediante Informe N° 020-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 24 de mayo de 2019, el Especialista – GIE CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que hasta la fecha, la Gerencia de Infraestructura Educativa, no ha tenido respuesta de lo solicitado a la Gerencia de Administración del CAFED; en ese sentido, siendo que hasta la fecha no cuenta con la determinación del Estudio de Mercado y el Valor Estimado, la Gerencia de Infraestructura Educativa, ha considerado necesario efectuar una reformulación de la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE Publicas de la Región Callao 2019"; esto es, en cuanto al tiempo de ejecución (06) meses, y otros puntos que a la fecha se tiene por necesario, para la ejecución de la Actividad. En ese sentido, el monto total del Cuadro Analítico reformulado, da un total de S/.2'322,221.98 Soles; precisando además que la citada actividad se encuentra dentro de los lineamientos fijados por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.



Que, con Memorandum N° 117-2019-CAFED/GIE, de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, remite el expediente de la actividad, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando realizar la modificación presupuestal del Analítico, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación.

Que, con Memorandum N° 284-2019-CAFED/GPP, de fecha 03 de junio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa que ha procedido a la modificación presupuestal correspondiente, de acuerdo al Presupuesto Analítico reformulado de la Actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", el mismo que quedará de la siguiente manera:

NEMO	CIS	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DIV. FUN	GRUP. FUN	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231211	S/. 3,502.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231213	S/. 5,545.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231311	S/. 36,553.10
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231511	S/. 4,550.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231512	S/. 13,668.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231531	S/. 31,880.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231541	S/. 345,015.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231613	S/. 8,820.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	231614	S/. 17,809.20
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	232243	S/. 32,000.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	2311014	S/. 19,118.50
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	2311111	S/. 512,356.80
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	2319911	S/. 42,856.38
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	232512	S/. 282,000.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	2632999	S/. 42,508.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	263211	S/. 11,400.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	263212	S/. 1,600.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	2327119 9	S/. 872,400.00
0010	0001	9002	3999999	5000825	047	010	RD	018	232631	S/. 38,640.00
TOTAL										S/. 2'322,221.98

Que, mediante Informe N° 028-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 07 de junio de 2019, el Especialista – GIE-CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que es pertinente aprobar la reformulación de la Actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", señalando además que la misma cuenta con Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, mediante Memorandum N° 012-2019-CAFED/GPP, de fecha 24 de enero de 2019. Por lo que recomienda solicitar a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado y Valor Estimado.

Que, con Memorandum N° 164-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, la determinación de Estudio de Mercado y Valor Estimado, para la actividad reformulada "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019".

Que, mediante Proveído N° 791/GA, de fecha 13 de junio de 2019, el Gerente de Administración del CAFED, remite el expediente a la Sub Gerencia de Logística, a fin de proceda según corresponda.



Que, mediante Informe N° 408-2019/CAFED/SGL, de fecha 05 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Administración, la Determinación del Valor Estimado, en función a los datos obtenidos, como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes; esto es, por el monto de S/.2'547,582.89 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos con 89/100 Soles). Señalando además, que se ha verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales se reflejan en las cotizaciones adjuntas, y conforme a otras fuentes.

Que, con Memorandum N° 494-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 08 de julio de 2019, el Gerente de Administración, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la determinación del Estudio de Mercado y Valor Estimado para la actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019".

Que, mediante Informe N° 032-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 08 de julio de 2019, el Especialista GIE- CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Actualización de Estructura de Costos de la Actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", dado que, existe un Valor diferente al proyectado en la estructura de costos inicial, con el Valor estimado realizado, determinado por la Sub Gerencia de Logística. **En tal sentido, informa que, resulta necesario hacer un ajuste en la cantidad de algunos insumos o materiales indicados en el Analítico con Estudio de Valor Estimado; de manera tal que no afecte las metas trazadas en el desarrollo de la actividad, y que el monto resultante no supere el monto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED.** Por tanto, luego de los ajustes, el monto final alcanza la suma de S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 soles); tal como lo detalla en el siguiente cuadro

E.G	DESCRIPCION	SIN V.E	CON V.E	VARIACION
231211	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR	S/. 3,502.00	S/. 3,560.00	-S/. 58.00
231213	CALZADO	S/. 5,545.00	S/. 2,970.00	S/. 2,575.00
231311	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 36,553.13	S/. 34,308.62	S/. 2,244.51
231511	REPUESTOS Y ACCESARIOS DE OFICINA	S/. 4,550.00	S/. 3,120.74	S/. 1,429.26
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 13,668.00	S/. 11,845.53	S/. 1,822.47
231531	SEGURO DE VIDA	S/. 38,640.00	S/. 7,826.00	S/. 30,814.00
231541	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA	S/. 11,400.03	S/. 17,419.02	-S/. 6,018.99
231613	MOBILIARIO PARA OFICINA	S/. 1,600.00	S/. 1,466.60	S/. 133.40
231614	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 31,880.00	S/. 29,690.00	S/. 2,190.00
232243	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	S/. 345,015.00	S/. 206,533.60	S/. 138,481.40
2311014	REPUESTOS Y ACCESARIOS DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	S/. 8,820.00	S/. 13,520.00	-S/. 4,700.00
2311111	REPUESTOS Y ACCESARIOS DE SEGURIDAD	S/. 17,809.14	S/. 38,663.80	-S/. 20,854.66
2319911	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 32,000.00	S/. 30,000.00	S/. 2,000.00
232512	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/. 19,118.50	S/. 30,180.00	-S/. 11,061.50
2632999	SUMINISTROS PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 512,356.80	S/. 675,450.18	-S/. 163,093.38
263211	HERRAMIENTAS	S/. 42,856.38	S/. 33,459.20	S/. 9,397.18
263212	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 282,000.00	S/. 246,000.00	S/. 36,000.00
23271199	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 42,508.00	S/. 63,808.50	-S/. 21,300.50
232631	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS	S/. 872,400.00	S/. 872,400.00	S/. 0.00
		S/. 2'322,221.98	S/. 2'322,221.79	S/. 0.19



En tal sentido, según la actualización de la Estructura de Costos, se sugiere solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la emisión de la Certificación Presupuestal de la Actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", a fin de continuar con los tramites respectivos.

Que, con Memorándum N° 199-2019-CAFED/GIE, de fecha 09 de julio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", cuyo Analítico final alcanza el monto de S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 Soles).

Que, con Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", por un importe de S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 Soles). Señalando que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicos legales vigentes, por lo que la afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática:

NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231211	S/. 3,560.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231213	S/. 2,970.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231311	S/. 34,308.62
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231511	S/. 3,120.74
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231512	S/. 11,845.53
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231531	S/. 29,690.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231541	S/. 206,533.60
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231613	S/. 13,520.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	231614	S/. 38,663.80
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	232243	S/. 30,000.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	2311014	S/. 30,180.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	2311111	S/. 675,450.18
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	2319911	S/. 33,459.20
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	232512	S/. 246,000.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	2632999	S/. 63,808.50
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	232631	S/. 7,826.00
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	263211	S/. 17,419.02
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	263212	S/. 1,466.60
0010	9002	3999999	5000825	RD	018	23271199	S/. 872,400.00
TOTAL							S/. 2'322,221.79

Que, con Memorándum N° 210-2019-CAFED/GIE, de fecha 12 de julio de 2019, la Gerente de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la actividad: "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019".

Que, mediante Informe N° 199-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad "SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", por el monto de S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 Soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: **“Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores.**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad, “SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”, elaborado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal e), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivos; brindar el servicio de internet mediante fibra óptica a cada Institución Pública de la Región Callao, como herramienta Integral Educativa; posibilitar mejoras importantes en el entorno educativo Docente – Alumno, con herramientas tecnológicas de enseñanza y aprendizaje, para desarrollar competencias de acuerdo a las exigencias de la globalización, fortaleciendo un mejor nivel educativo en la Región Callao. Precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, por el monto de **S/.2'322,221.79 (Dos millones trescientos veintidós mil doscientos veintiuno con 79/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad **“SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

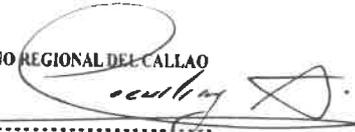


ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “**SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Lic. Luz Pichling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

